

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia año 50 ptas.
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 " 60 "
 Extranjero: " 22'50 " 45 " 90 "

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección del Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al *Boletín*.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



PRECIOS EN LOS ANUNCIOS

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de ésta.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *Boletín* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *Boletín Oficial* se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza
 Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás
 personas de la Augusta Real Familia, continúan
 sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 15 marzo 1930.)

SECCIÓN SEGUNDA

Núm. 1.190.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

CIRCULAR

Habiéndose dirigido a este Gobierno la Sociedad mercantil de J. y A. Pallarés Hermanos, manifestando que en la madrugada de hoy, y a causa de la crecida experimentada en el río Ebro, han sido arrastrados por la corriente más de dos mil maderos depositados en las márgenes y explanada de dicho río, entre el puente de Hierro y la entrada del Soto de Almozara de esta ciudad, se hace público a fin de que, por los Alcaldes y Jefes de la Guardia civil de los puestos correspondientes en los pueblos ribereños, se disponga la recogida y custodia, hasta que pueda hacerse cargo de ellos la expresada Sociedad.

Zaragoza, 15 de marzo de 1930.

El Gobernador civil,
 Víctor Pérez Vidal.

SECCIÓN TERCERA

Núm. 1.189.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

Circular-convocatoria.

En uso de las atribuciones que me confiere el art. 91 del Estatuto provincial vigente, he dispuesto convocar a la Excmo. Diputación provincial para el día 22 del actual y siguientes, a las diez y ocho horas, para la apertura y celebración del primer período semestral de sesiones ordinarias del corriente año económico.

Lo que se hace público en este periódico oficial, para general conocimiento.

Zaragoza, 15 de marzo de 1930.— El Presidente interino, Román Cisneros.

SECCIÓN QUINTA

Ayuntamiento de la S. E. e inmortal Ciudad de Zaragoza.

Núm. 1.177.

Comisión de Quintas de la Sección de la Audiencia.

D. Francisco Rivas y Jordán de Urriés, Presidente de la Comisión de Quintas de la Sección de la Audiencia de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Miguel Navarro Casinos, a los efectos de exceptuarse de servicio de las armas su hijo Marcelino Navarro Orta, mozo del reemplazo de 1928, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de 16 años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo ciento cuarenta y cinco en relación con el ochenta y tres del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse del referido Miguel: Edad cuando desapareció 38 años, estatura alto, color sano, pelo negro, cejas al pelo, boca grande, barba poblada, frente espaciosa, nariz alargada. Señas particulares: Picado de viruela.

Ropas que vestía cuando desapareció: Alpargata blanca, pantalón de artesano, blusa azul y boina.

Zaragoza, 25 de febrero de 1930.—El Presidente, Francisco Rivas.

Núm. 1.174.

Escuela Normal de Maestros de Zaragoza.

Matrícula de enseñanza no oficial.

Curso de 1929-30.

En cumplimiento de las disposiciones vigentes, se convoca a los alumnos que aspiren a examinarse de ingreso y asignaturas en el mes de junio próximo.

Los aspirantes deberán solicitar los exámenes, durante todo el inmediato mes de abril, por medio de instancia, reintegrada con una póliza de 1'20 pesetas, dirigidas al señor Director de la Escuela, acompañando, los de ingreso, certificación judicial del acta de nacimiento, para acreditar la edad de catorce años o más; cédula personal corriente y certificado médico, extendido en papel timbrado de 2'40 pesetas, en el que se acredite estar revacunado y no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico.

La justificación de estudios hechos en otros Centros de enseñanza, se hará por medio de certificaciones oficiales, que los interesados solicitarán de tales Centros con la anticipación necesaria.

Los derechos que habrán de abonarse, son:

Para el examen de ingreso,

En papel de pagos al Estado, 2'50 pesetas.

Dos timbres móviles de 0'15 pesetas, y

Un timbre de la Asociación denominada «Protección de los Huérfanos del Magisterio Nacional», de 0'50 pesetas.

Para la carrera del Magisterio,

Derechos de matrícula y examen de asignaturas sueltas de un mismo curso, excediendo de tres, 30 pesetas, en papel de pagos al Estado; un timbre móvil de 0'15 pesetas por asignatura y papeleta de inscripción, más dos, y tantos timbres de la Asociación «Protección de los Huérfanos del Magisterio Nacional», de 0'50 pesetas, como asignaturas se soliciten.

Derechos de matrícula de asignaturas sueltas, siempre que no excedan de tres, pertenecientes a un mismo curso, ocho pesetas por asignatura, en papel de pagos al Estado, y los timbres correspondientes, de «Protección de los Huérfanos del Magisterio Nacional», de 0'50 pesetas, y móviles de 0'15 pesetas, más dos.

Por derechos de examen de asignaturas sueltas, cinco pesetas en papel de pagos al Estado, por todas las que pertenecieren a un mismo curso de la carrera.

Se advierte a los alumnos que deseen matricularse en los cursos 3.º y 4.º, y a los que pretenden hacerlo como Bachilleres (plan antiguo), que, con arreglo a las disposiciones vigentes, únicamente podrán ser admitidos a examen, en las asignaturas de Prácticas de enseñanza (1.º y 2.º), los que dentro del plazo reglamentario solicitaron, de la Dirección de esta Normal, autorización para practicar en una escuela nacional o no nacional, autorizada. Los que así lo hubieren hecho, presentando en la última decena de mayo próximo, además de la certificación de haber cursado las prácticas bajo la dirección del Maestro que a su debido tiempo designaron, expedida por el mismo en papel de 2'40 pesetas y visada por el señor Inspector, una Memoria de las observaciones hechas por el alumno durante el curso.

El Tribunal, reunido en sesión secreta, leerá las Memorias presentadas y acordará cuáles deben aceptarse y cuáles no. Los nombres de los alumnos, cuyas Memorias sean aceptadas, se pondrán al público en una lista, y los incluidos en ella, serán los únicos que podrán examinarse de Prácticas.

Matrículas gratuitas.

En cumplimiento de lo dispuesto en la R. O. de 25 de noviembre de 1922, se anuncian, para su provisión, cuarenta y una matrículas gratuitas, las cuales se adjudicarán a aquellos alumnos que reúnan las condiciones siguientes:

1.º Falta de recursos.

2.º Buena aplicación.

El primer punto se justificará con los documentos que acrediten la condición de pobreza del solicitante o de sus padres, tales como cor-

tificaciones expedidas por Autoridades municipales, etc.

Se considerará que carecen de recursos los que disfruten de haber líquido inferior a 3.000 pesetas anuales, o los hijos de familia cuyos padres disfruten haber no mayor a 3.000 pesetas; si el número de los que constituyen la familia no excede de cuatro, 4.000 pesetas; y 5.000 pesetas si exceden de esta última cifra.

Estas matrículas se solicitarán, precisamente, dentro del plazo comprendido del 1.º al 10 de abril próximo, ambos inclusive, por instancia dirigida al señor Director de esta Escuela; a esta instancia deberán acompañarse los documentos que acrediten la pobreza.

La adjudicación de matrículas gratuitas se hará pública en el tablón de anuncios oficiales de este Centro. Los alumnos podrán recurrir contra ella, en el plazo de cinco días. La Junta de Profesores de esta Normal, resolverá, sin recurso ulterior, estas reclamaciones.

Las solicitudes de matrículas gratuitas se considerarán como matrículas provisionales, a los efectos de poder obtener matrícula ordinaria, en caso de haber transcurrido el plazo, y los solicitantes no hubieren alcanzado la gratuita.

Para obtener la ordinaria en estos casos, se abrirá un plazo breve.

No podrán alcanzar matrícula gratuita los alumnos que en el curso anterior hayan obtenido calificación de suspenso en alguna asignatura.

En caso de ser mayor el número de solicitantes que el de matrículas gratuitas, se atenderá, para establecer el orden de preferencia a los que posean mejor hoja de estudios, y, en caso de tratarse de alumnos de nuevo ingreso, serán sometidos a un ejercicio de comparación.

Los que obtengan la matrícula gratuita, satisfarán solamente cinco pesetas en papel de pagos al Estado por derechos de examen y los timbres móviles correspondientes, quedando exentos de la entrega de los sellos de la Asociación «Protección de los Huérfanos del Magisterio Nacional».

Quedan excluidos de los beneficios de matrícula gratuita los que la disfruten por concesión de becas o pensiones otorgadas por alguna Corporación o Fundación benéfica, mientras gocen de este beneficio.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

Zaragoza, 15 de marzo de 1930.—El Secretario, Enrique Ballesteros.

Núm. 1.126.

Capitanía General de la 5.ª Región.

Juzgado permanente

Edicto.

D. José Laguna Pardo, Coronel de Infantería, Juez permanente de esta Región e instructor del expediente para justificar el hecho,

mediante el cual se propone el ingreso en la Orden Civil de Beneficencia al cabo y soldado pertenecientes al Tercer Grupo de la Segunda Comandancia de Sanidad Militar, Juan Vizárraga Gómez y Emilio Lázaro Hueso y al paisano Francisco Simón Blázquez;

Por el presente hago saber: Que el día 24 de noviembre de 1929, y con motivo de que el presunto demente Paulino Burriel Sancho, que se encontraba en el Hospital Militar de esta Plaza sometido a observación, se evadió del local que le estaba designado, saliendo al tejado del edificio, y cuando ya se encontraba colgado del alero, fué salvado de una muerte cierta por los indicados cabo, soldado y paisano, con exposición de sus vidas; por lo que, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento de dicha Orden, de 30 de diciembre de 1857 y R. D. de 28 de julio de 1910, se publica este hecho en los periódicos oficiales; a fin de que, si alguna persona tuviera que hacer manifestaciones en pro o en contra de su exactitud, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Hernán-Cortés, en el término de treinta días, a contar de la publicación de este edicto en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETÍN OFICIAL* de la provincia de Zaragoza, para oír sus declaraciones; bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo, no serán atendidas sus manifestaciones.

Dado en Zaragoza, a doce de marzo de mil novecientos treinta.—José Laguna.

Núm. 1.373.

9.ª División y Gobierno Militar de la Plaza y provincia de Zaragoza.

Consejo Supremo del Ejército y Marina.

Documentación.—Circular.

Para activar en cuanto sea posible la busca en los archivos militares de los expedientes para la revisión de pensiones ordenada por el artículo 64 del decreto-ley de 3 de enero de 1929, el señor Presidente de este Alto Cuerpo se ha servido disponer, que por los Gobiernos Militares se cursen directamente a esta secretaría, sin oficio de remisión y sólo con el sello de entrada en sus respectivas dependencias para la debida constancia, papeletas en tamaño de cuartilla formuladas por las pensionistas a quienes no se les haya puesto aún en posesión de la mejora correspondiente por la citada revisión y tengan su residencia en las provincias de su cargo, comprensivas de los datos siguientes: nombres y apellidos de las interesadas y causantes, así como el empleo que disfrutaban éstos al fallecimiento; fecha y *Diario Oficial* de la concesión, expresando también la dependencia por donde cobran actualmente.

Quedan exceptuadas las pensiones especiales, las llamadas del Tesoro en cuantía superior a mil pesetas, que ya disfrutaban de la cuarta

parte del sueldo de los causantes y las concedidas de todas clases con posterioridad a primero de enero de 1924, salvo que sean transmisiones.

Zaragoza, 14 de marzo de 1930. — El General Gobernador, Manuel Morato. — Es copia: El Teniente Coronel Jefe de E. M., P. I., El Capitán de E. M., Ramón Luis Giner.

Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Núm. 110.

Edicto para notificar la adjudicación de fincas, al Estado, a los deudores de paradero desconocido, por medio del «Boletín Oficial».

D. Mariano Usón García, Recaudador subalterno de contribuciones del pueblo de Valmadrid, en la 2.^a zona de Belchite;

Hago saber: Que en expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, del ejercicio semestral del año de 1926, he acordado la adjudicación de fincas a favor del Estado, de los deudores de paradero desconocido que a continuación se expresan:

Candelaria Dronza: Un campo, en la partida de Varella la Noguera.

Agustín Delpón: Idem id., Val de Socarrada.

Mariano Julián Burdio: Idem id., Esteros.

Cristóbal Julián: Idem id., Val de Baquero.

Antonio Monteagudo: Idem id., Varello el Cinglo.

Juan Olmos Royo: Idem id., Varella la Doctora.

Manuel Olmos Royo: Idem id., Val Calién.

Leonarda Perera Delpón: Idem id., La Hoya.

Dámaso Perera Delpón: Idem id., Varella Peligroso.

Nicolás Royo: Idem id., Carrera Honda.

Bernabé Royo Olmos: Idem id., Val de Polo.

Francisco Rabinal Sierra: Idem id., Cabalgadores.

Pascual Zaragozano Royo: Idem id., los Barrau.

Mariano Zaragozano López: Idem id., Varella Roya.

Mariano Zaragozano Sierra: Idem id., Val Calién.

José Argachán: Idem id., la Sarda.

Antonio Corzán Cortés: Idem id., Val de Socarrada.

Gregorio Cristóbal Grasa: Idem id., Val de Vallés.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representación en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de la residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica la adjudicación por medio del presente, que se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según disponen los artículos 151 y 154 del Estatuto de Recaudación.

En Valmadrid, a 21 de diciembre de 1929. — El Recaudador, Mariano Usón.

Núm. 5.261.

Edicto para notificar el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del «Boletín Oficial».

D. Manuel Roy Franco, Recaudador subalterno de Contribuciones del pueblo de Villanueva del Huerva, en la tercera zona de Belchite;

Hago saber: Que por débitos de contribución rústica, de los años 1915 al 1925-26, me hallo instruyendo expediente contra varios deudores, a quienes se les ha practicado el embargo de las fincas que a continuación se expresan:

José Aznar Marco: Un campo, en la partida de Los Arroyos, de 4 hectáreas, 57 áreas, 71 centiáreas; linda N. camino, S. y O. monte y este José Val.

Julián Albalad Borrao: Un campo, en la partida del Plano, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Manuela Lagunas, S. Antonio Borrao, este Faustino Ramírez y O. Luis Ramírez.

Antonio Andrés Bayonesta: Un campo, en la partida de Los Mases, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. camino, S. y E. monte y O. Andresa Losilla.

José Asensio Aznar: Un campo, en la partida de Cuesta Blanca, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N. Juana Gracia, S. Manuel Gil, E. mojón y O. monte; y

Un campo, en la partida de Cueva Marta, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N. Juana Gracia, S. E. y O. monte.

Dionisio Borrao Roche: Un campo, en la partida de Aguadillos, de 7 hectáreas, 52 áreas, 57 centiáreas; linda N., S. y E. monte y O. Joaquín Dionís.

Alfonso Burdio Palacios: Un campo, en la partida de Sancho Royo, de 1 hectárea, 52 áreas, 57 centiáreas; linda N. Antonio Barrao, S. balsa, E. Joaquín Burdio y O. monte; y

Un campo, en la partida de Sancho Royo, de 2 hectáreas, 67 centiáreas; linda N. y S. Antonio Barrao, E. y O. monte.

José Bádena Ratia: Un campo, en la partida de Los Mases, de 95 áreas, 35 centiáreas; linda N., S. y E. monte y O. Esteban Losilla.

Joaquín Bello García: Un campo, en la partida de Los Mases, de 76 áreas, 28 centiáreas; linda N. y O. N. Bazo, S. Martina Domingo y E. Telesforo Embid.

Francisco Esteban Izquierdo: Un campo, en la partida de Cuarto de Gómez, de 1 hectárea, 14 áreas, 42 centiáreas; linda N. Pedro Pablo Manero, S. Antonio Ramírez, E. Pedro Oliván y O. Pedro Gascón.

Una viña, en la partida de Cuarto de Gómez, de 2 hectáreas, 86 áreas, 7 centiáreas; linda norte Pedro Oliván, S. Santiago Montañés, E. Andrés Corzán y O. Santiago Corzán.

Carmen Gil Abejar: Una viña en la partida de Fustad de Vacas, de 95 áreas, 25 centiáreas; linda N. senda, S. y E. monte y O. Ramón Bernabé; y

Una viña, en la partida de Barranco de Perera, de 95 áreas, 35 centiáreas; linda N., S. y este barrancos y O. Juan Pardos.

Manuel Gil (Viuda): Un campo, en la partida de La Venta, de 51 áreas, 21 centiáreas; linda N. Faustino Ramírez, S. y O. camio y E. monte; y

Un campo, en la partida de La Balsa, de una hectárea, 14 áreas, 42 centiáreas; linda N. y oeste camino, S. monte y E. Angela López.

Juana Gracia Notivol: Un campo, en la partida de Cuesta Blanca, de 38 áreas, 14 centiáreas; linda N., E. y O. monte y S. José Asensio; y

Un campo, en Cueva Marta, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N., E. y O. monte y S. José Asensio.

Justo Grasa Burdío: Un campo, en la partida de Las Maonas, de una hectárea, 33 áreas, 49 centiáreas; linda N. y E. camino, S. yermo y oeste Francisco Gracia; y

Un campo, en la partida del Encinar, de una hectárea, 52 áreas, 57 centiáreas; linda N. Francisco Serrano, S. Blas Pardos, E. Manuel Navarro y O. yermo.

Andresa Losilla Mastral: Un campo, en la partida de Los Mases, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N. y O. monte, S. Mariano Sancho y E. Antonio Andrés.

Juan Muñío: Un campo, en la partida de Los Arroyos, de 76 áreas, 28 centiáreas; linda N., S. y O. monte y E. Cristóbal Aliaga.

Diego Oliván Martínez: Una chopera en la partida de río Alto, de 4 áreas, 76 centiáreas; linda N. y S. río, E. María Gracia y O. Elías Dionís.

Manuel Pae Casanova: Un campo, en la partida del Camino de Cariñena, de 7 áreas, 71 centiáreas; linda N. Andresa Pae, S. Jacinto Jimeno, E. y O. monte.

Antonia Pérez Sanz: Un campo, en la partida de Escaleruela de una hectárea, 14 áreas, 42 centiáreas; linda N. Valentín Pérez, S. Julián Salueña, E. José Grasa y O. Lamberto Jimeno.

Antonio Pola Becerril: Un campo, en la partida del Encinar, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N., S. y O. monte y E. Pablo Val.

Vicente Ruiz Mozota: Una chopera, en la partida del río Alto, de 4 áreas, 76 centiáreas; linda N. José Ordesa, S. Elías Dionís, E. María Gracia y O. río.

Miguel Sebastián Perales: Una viña, en la partida del Plano, de 57 áreas, 21 centiáreas; linda N. barranco, S. y E. Camilo Loras y O. Marcelino Aubón.

Juan Val Asensio: Un campo, en la partida de Cueva Marta, de una hectárea, 14 áreas, 42 centiáreas; linda N., S., E. y O. con monte.

Manuel Val Asensio: Un campo, en la partida de Paesa, de 76 áreas, 28 centiáreas; linda N., S. y O. monte y E. carretera.

En su consecuencia, y tratándose de deudores de domicilio desconocido, se expide el presente edicto para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, requiriendo a dichos deudores para que, en el plazo de ocho días, comparezcan en el expediente, o señalen domicilio o representante, con la advertencia de que si no lo verifican se proseguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones, según dispone el art. 154 del Estatuto de Recau-

dación de 1928, y se les hace saber a la vez la obligación de presentar en esta oficina Recaudatoria los títulos de propiedad de la fincas embargadas.

Villanueva del Huerva, a 30 de septiembre de 1929.—El Recaudador, Manuel Roy.

SECCIÓN SEXTA

Alpartir.

N.º 1.133

Por defunción del que las desempeñaba, se hallan vacantes las plazas de Médico titular e Inspector municipal de Sanidad de este pueblo, las cuales se sacan a concurso, para su provisión en propiedad, bajo las siguientes reglas:

Los señores solicitantes presentarán sus instancias en esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, a contar desde el en que se publique este anuncio en el B. O. de esta provincia.

Para ser admitidos al concurso, han de acreditar los solicitantes, en tiempo y forma legal, que pertenecen al cuerpo de Médicos titulares e Inspectores municipales de Sanidad.

Las plazas dichas están clasificadas en la 4.ª categoría, y, por lo tanto, la dotación que tienen es de 1.500 pesetas la primera y 150 pesetas la segunda, pagadas por trimestres vencidos.

En la elección se observará la escala de méritos establecida en el apartado c) del artículo 1.º del apéndice al Reglamento de ingreso y provisión de plazas de Inspectores municipales de Sanidad de 9 de febrero de 1925, y R. O. de 4 de febrero último.

Se hace constar que el Ayuntamiento de este pueblo no tiene aprobado el Reglamento de sus funcionarios facultativos, por lo cual los derechos y deberes del agraciado, serán los que determinan el Estatuto municipal y Reglamento de 23 de agosto de 1924 y 9 de febrero de 1925.

Alpartir, a 11 de marzo de 1930.—El Alcalde, José Tornos.

N.º 1.187.

Habiendo sido declarado prófugo el mozo Saturnino Casiano Madre, hijo de Estanislao y Faustina, se le cita por el presente, para que pueda comparecer ante esta Alcaldía, por todo el mes actual, y en su defecto ante la Excelentísima Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia el día 12 de abril próximo, a las nueve y media de la mañana; previniéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Alpartir, a 13 de marzo de 1930.—El Alcalde, José Tornos.

Badules.

N.º 1.148.

Desiertos los anteriores concursos, se anuncia nuevamente la plaza de Farmacéutico titular de este pueblo, cuyo partido lo constituyen con el mismo los de Fombuena, Romanos y Lechón.

El agraciado percibirá 250, 34'80, 48'80 y 25'20 pesetas respectivamente, por residencia y prestación de servicios sanitarios, más el im-

porte de medicamentos a pobres, conforme la tarifa oficial, más lo que produzcan las igualas a partido abierto.

Las instancias, debidamente reintegradas, se dirigirán a esta Alcaldía, en el plazo de treinta días, a contar desde el presente anuncio.

Badules, 8 de marzo de 1930.—El Alcalde, Pedro Lacasa.

Biota. N.º 1.169.

Declarado prófugo el mozo Francisco Bailo Pérez, se le cita por el presente para que pueda comparecer ante esta Alcaldía por todo el mes actual, y en su defecto ante la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia el día primero de abril próximo, a las ocho de la mañana; previniéndole que, de no verificarlo le parará el perjuicio consiguiente.

Biota, 12 de marzo de 1930.—El Alcalde, Ramón Esteruelas.

El Burgo de Ebro. N.º 1.164.

No habiendo comparecido a la clasificación y declaración de soldados, en 16 del pasado febrero, los mozos Benigno Laguardia Alonso, hijo de Lucas y de Petra, y Antonio Pisa Marca, de Urbano y de Felisa, se les cita para que lo verifiquen el 30 de abril próximo, ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, bajo apercibimiento que, de no hacerlo, les parará el perjuicio consiguiente.

El Burgo de Ebro, 11 de marzo de 1930.—El Alcalde, Felipe Pérez.

El Frago. N.º 1.180.

Para su provisión interina, se anuncia la vacante de guarda municipal de este pueblo, con el haber anual de doscientas cincuenta pesetas, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Los solicitantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del mes actual.

El Frago, a 9 de marzo de 1930.—El Alcalde ejerciente, Miguel Laguarda.

El día 1.º de abril próximo viniente, y hora de las once, tendrá efecto, en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo la presidencia del señor Alcalde, con asistencia de otro miembro de la Comisión permanente, la subasta para el arriendo de la exacción municipal sobre el consumo de carnes frescas y saladas en el año actual, bajo el tipo y condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrará una segunda, una hora después, con el 25 por 100 de rebaja.

El Frago, a 10 de marzo de 1930.—El Alcalde ejerciente, Miguel Laguarda.

Galkur. N.º 1.167.

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados, el día 16 de febrero último, el mozo Julián Sierra Roncero, hijo de Germán y de Felipa, se le cita, para que lo verifique el día 27 de mayo próximo, ante la

Junta de Clasificación y Revisión de la provincia; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio consiguiente.

Gallar, a 12 de marzo de 1930.—El Alcalde, Julián Frago.

Moyuela. N.º 1.149.

Por tercera vez se saca a concurso la plaza de Practicante titular de este Municipio, con el haber anual de 446 pesetas y 10 céntimos, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Plazo para solicitarla, treinta días, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio inserto en el B. O. de la provincia, no admitiéndose ninguna instancia que carezca del correspondiente reintegro.

Moyuela, a 10 de marzo de 1930.—El Alcalde, Ramón Royo.

Novillas. N.º 1.113.

En virtud de lo acordado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento en la sesión del día cinco de marzo, y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el art. 26 del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a los arbitrios municipales de Pesas y Medidas y el arbitrio de carnes, por derechos del Matadero municipal, desde 1.º de abril de 1930 al 31 de marzo de 1931, bajo los tipos de 800 pesetas el primero y 2.500 pesetas el segundo.

Los pagos de dichos servicios se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia de otro de éstos, designado por la Comisión municipal permanente, el día 23 de marzo, a las 10 y 11 de la mañana, y el día 30, a las mismas horas, si resultasen desiertas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán, suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Secretario de esta Corporación, extendidas en papel sellado de la clase 6.ª y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja General de depósitos, o sus sucursales, el 5 por 100 del tipo de subasta, o sea la cantidad de 40 pesetas, y 125 pesetas en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completarse el que resulte adjudicatario hasta el 10 por 100 de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora, los licitadores

entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones, en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente: «Proposición para optar a la subasta de los arriendos de Pesas y Medidas y el de carnes por derechos del Madero municipal».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

Modelo de proposición.

D., habitante en la calle de, número, piso, bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a se compromete a con sujeción a las citadas condiciones, por la cantidad de, (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente).

Novillas, a 10 de marzo de 1930.—El Alcalde, Matías Belío.

Sos del Rey Católico. N.º 1.138.

Por acuerdo de este Ayuntamiento, como Patrono del Pío Legado instituido por D. Pedro Larraldía, se anuncia por tercera vez la asignación de dos dotes, de quinientas pesetas cada una, entre las doncellas parientes del fundador, para que, cuantas se consideren con derecho, puedan presentar solicitud en la secretaría del Patronato, hasta el 31 del actual, justificando el grado de parentesco, si no lo hubieren hecho en años anteriores.

Se advierte que, si con arreglo a lo dispuesto en el artículo 35 del Reglamento, son consideradas vacantes algunas de las dotes asignadas en el pasado año, se hará igualmente la asignación de las mismas a las solicitantes, con idénticas formalidades.

Sos del Rey Católico, 13 de marzo de 1930.—El Alcalde-Presidente, Máximo Machín.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 1.192.

Borja.

D. Juan Angel Gómez Alarcón, Juez de primera instancia de este partido;

Hago saber: Que en los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Rafael Escanilla, en nombre y representación de D. Segundo Sanjuán Carranza, contra D. Javier Carcas Blas-

co, he acordado, en providencia de hoy, sacar a primera y pública subasta, la finca siguiente, sita en término municipal de Tauste, por el precio de tasación:

Un campo, en la partida de Netre, de dicho término, de cuarenta y dos áreas, noventa centiáreas; que linda al este con Marcelino Matute y al norte, sur y oeste con Luis Lafuente: tasada en tres mil seiscientos cincuenta pesetas.

En cuyos autos se ha señalado el día tres de abril próximo para la celebración de dicha primera subasta, la que tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado de primera instancia, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.º Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio por que la finca sale a subasta.

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran los dos terceras partes del precio por que se subastan.

3.º Que no se han suplido los títulos de propiedad del inmueble, si bien de los documentos aportados aparece inscrito en el Registro de la Propiedad a nombre del ejecutado.

Dado en Borja, a ocho de marzo de mil novecientos treinta.—J. Gómez Alarcón.—Licenciado A. Bonafós.

Núm. 1.113.

Belchite.

Edicto.

D. Venancio Catalán y Antón, Juez de primera instancia de la villa y partido de Belchite;

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de apremio contra los vecinos de Moyuela en este partido Antonio Sánchez Gracia y Dolores Dueso Pina, a virtud de comunicación del Sr. Ingeniero-Jefe del Distrito Forestal de esta provincia, para exacción de multa, que les fué impuesta por leñar en el «Monte Blanco», del pueblo de Azuara; en cuyo expediente se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a segunda y pública subasta, con rebaja del 25 por 100 de su avalúo, los bienes inmuebles que se describen en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, número 34, correspondiente al día 8 de febrero último.

La referida subasta tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, el día 14 de abril próximo, horas de las once treinta, con las demás condiciones que en dicho periódico oficial se expresan.

Dado en Belchite, a once de marzo de mil novecientos treinta.—Venancio Catalán.—El Secretario judicial, Licenciado José G. Asenjo.

Núm. 1.154.

Caspe.

Edicto.

D. Juan Llidó Pitarch, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que ante este Juzgado se ha promovido por José Fillola Guíu expediente para acreditar e inscribir a su nombre, en el Registro de la Propiedad, el dominio que alega tener

sobre un campo, sito en la huerta y término de esta ciudad, partida «Ramblar», de diez áreas, setenta y una centiáreas de cabida. Linda al este Valentín Liria, oeste senda, sur Antonio Calvete y norte río; cuya finca adquirió por compra a los herederos de Andrés Sancho Calved y Josefa Francia Pérez.

En su virtud, se cita a Andrés Fontané Bordonaba, que es uno de dichos herederos, a los colindantes de la finca o sus sucesores, en su caso, por desconocerse su paradero, y se convoca a las demás personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción pretendida para que comparezcan a reclamar su derecho, dentro del término de ciento ochenta días, contados desde la primera de las tres inserciones que se harán de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, bajo apercibimiento de paralles el perjuicio a que haya lugar.

Dado en la ciudad de Caspe, a 10 de marzo de 1930.—Juan Llidó.—El Secretario judicial, Juan Almodí.

Núm. 1.176.

Zaragoza.—Pilar.

D. César de Prado Ortega, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que para el día veintiocho del actual, a las diez de la mañana, se ha señalado la tercera subasta de los bienes embargados a Mariano Lamana Crespo, en expediente de multa impuesta por el Inspector Regional del Trabajo de esta capital, que tendrá lugar, sin sujeción a tipo, en la Sala-audiencia de este Juzgado y simultáneamente en el municipal de Villanueva de Gállego, y son estos:

	Pesetas.
Una máquina segadora agavilladora, en mediano uso, que por el estado en que se encuentra ha sido tasada para la venta en	300
Un yunque de hierro, bastante grande, que sirve para el objeto que está destinado, en buen uso	60
<i>Total</i>	360

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento al efecto destinado, el diez por ciento de la tasación y exhibir su cédula personal, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero, y los bienes reseñados se encuentran en poder del multado Mariano Lamana, vecino de Villanueva de Gállego, que los exhibirá a quien lo desee.

Dado en Zaragoza, a doce de marzo de mil novecientos treinta.—César de Prado.—El Secretario: por Flórez, Santiago Calvo.

Núm. 1.129.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

El señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en cumplimiento a carta orden de la Superioridad, dimanante de causa se-

guida en este Juzgado, bajo el número 192 de 1926, contra Antonio Pena García, sobre tentativa de robo, ha dictado providencia con esta fecha, acordando se cite a Clemente Oliver García, que tuvo su domicilio en esta capital, calle Ossau, núm. 9, y cuyo actual paradero se ignora, para que comparezca ante la Audiencia de esta capital, el día siete de mayo próximo, a las diez de la mañana, al objeto de que, como testigo, asista al acto del juicio oral dimanante de la causa al principio nombrada; apercibiéndole que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Zaragoza, a 11 de marzo de 1930.—El Secretario, P. H., Ildelfonso Fernández.

Núm. 1.175.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de citación.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito del Pilar de esta ciudad, se cita por medio de la presente cédula a Narciso Alvarez Goche, Carlos Pedro Corrales, Clemente León Lorén y Cesáreo Pardos, que han tenido su domicilio en esta ciudad y actualmente se ignora, a fin de que el día diez y nueve de abril próximo, a las diez de la mañana, comparezcan ante la Exema. Audiencia provincial de esta ciudad, al objeto de asistir, como testigos, al juicio oral de causa seguida contra Teodoro Gilaberte Castillejos, sobre atribución de funciones y violación; bajo apercibimiento de que de no comparecer les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que sirva de citación en forma, extiéndolo la presente en Zaragoza, a catorce de marzo de mil novecientos treinta.—El Secretario P. H., Mariano Torrijos.

Núm. 1.130.

Zaragoza.—San Pablo.

Cédula de citación.

Según lo acordado por el señor Juez del distrito de San Pablo de esta ciudad, en sumario núm. 53-1930, sobre estafa a Manuel Casado, se cita al denunciado Mariano Deza, cuyo actual paradero se ignora, para que, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado, sito Democracia, 62 duplicado, principal, para ser oído por los hechos de la denuncia; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en Derecho.

Zaragoza, once de marzo de mil novecientos treinta.—El Secretario, Manuel Serrano.

DOCUMENTOS HISTORICOS DE DAROCA Y SU COMUNIDAD

POR D. TORIBIO DEL CAMPILLO

PRECIO 5 PESETAS

De venta en la Depositaria de la Excma. Diputación de Zaragoza.

IMPRESA DEL HOSPIICIO